



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 328 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 13 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 030-2021-GRA-GG-PRIDER/CRAET-MZH-P, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el Director de Infraestructura y Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, el proveído del Director General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR. Siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 918-2021-GRA-GG/PRIDER-DEP-ACLL, de fecha 04 de octubre del 2021, el Director de Estudios y Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, remite al Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBMBA, QUISCHCAPATA Y GOMEZ DEL DISTRITO DE ACOS VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**” con CUI N° 2300133, para su REVISIÓN y EVALUACIÓN, precisando que el registro de modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico (ET) o documento equivalente en la sección A, de aquella información que se ha generado como resultado final de la elaboración del ET o DE, con el cual se ejecutara el PI, se debe cargar el documento que apruebe la consistencia del PI; RECOMENDANDO que según los resultados tras la evaluación el CRAET deberá comunicar a los agentes involucrados (Consultor y Supervisor) a remitir el documento del formato No. 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, como parte de las modificaciones como resultado final de la elaboración del Expediente técnico;

Que, tal como consta en el Acta N° 30-2021-CRAET-PRIDER, de fecha 12 de octubre del 2021, se reunieron en el local de del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, se reunieron los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico CREAT – PRIDER, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto indicado, en el que mencionan que, luego de una breve deliberación y por unanimidad, la comisión Acuerda **Aprobar: El Expediente Técnico : “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBMBA, QUISCHCAPATA Y GOMEZ DEL DISTRITO DE ACOS VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**” con CUI N° 2300133, firmando los miembros, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática del proyecto;

Que, mediante Informe 030-2021-GRA-GG-PRIDER/CRAET-MZH-P, El Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CREAT, Ing. Mauricio Zamora Huamán, remite el Acta de Aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto, para su aprobación bajo acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 328 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBMBA, QUISCHCAPATA Y GOMEZ DEL DISTRITO DE ACOS VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**” con CUI N° 2300133 de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática del Proyecto:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJEC.	: 008-1308 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER
FUNCION	: 010 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 050: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROYECTO	: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBMBA, QUISCHCAPATA Y GOMEZ DEL DISTRITO DE ACOS VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”
META	: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBMBA, QUISCHCAPATA Y GOMEZ DEL DISTRITO DE ACOS VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”
MOD. EJECUCION	: CONTRATA
PRESUPUESTO	: S/. 14,994,340.66 (Catorce Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 66/100 soles).
PLAZO DE EJECUCION	: 06 meses

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración y demás instancias pendientes, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Entidad e instancias pertinentes, para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL